

**DON JOSÉ MARÍA CHAPÍN BLANCO, Licenciado en Derecho,  
Secretario General del Ayuntamiento de la ciudad de Huesca.**

**CERTIFICO:**

Que, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de dos mil veintitrés adoptó, entre otros, el siguiente **acuerdo**:

**28. Propuesta de resolución urgente de la Alcaldesa relativa a la modificación de la composición de las comisiones informativas permanentes municipales.**

El Pleno del Ayuntamiento de Huesca, en la sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de la composición de las comisiones informativas permanentes de esta entidad local, según el siguiente detalle: cada comisión estará integrada por siete miembros (tres del Grupo Popular, tres del Grupo Socialista y uno del Grupo de Vox).

D. Antonio Laborda Mur, Concejal de la Corporación municipal que accedió a su cargo en la lista electoral del partido Vox, presentó un escrito en el Registro General Municipal el pasado día 21 de noviembre, en el que comunicó a la Alcaldesa que había decidido darse de baja como miembro del Grupo de Vox y solicitó que se le considerara como Concejal no adscrito.

La decisión del Sr. Laborda Mur afecta a la composición señalada de las comisiones informativas municipales, ya que tiene derecho a ser miembro de todas ellas, como Concejal no adscrito, según la jurisprudencia consolidada. A este respecto, puede citarse entre otras, la sentencia de la sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 26 de octubre de 2020 (fundamentos de Derechos 5º y 6º), que se remite, a su vez, a la sentencia del Tribunal Constitucional 246/2012.

Si el Concejal no adscrito se incorpora a todas las comisiones informativas, éstas pasarían a tener ocho miembros. Esta circunstancia afectaría a la proporcionalidad de estos órganos complementarios con respecto a la que existe en el Pleno del Ayuntamiento, porque el Sr. Laborda Mur estaría sobrerrepresentado (su voto computaría igual que el de los dos Concejales del Grupo de Vox que tienen un vocal en las comisiones

informativas). Por ello, para evitar esta situación no deseada, procede aplicar el voto ponderado en esos órganos complementarios. En este sentido, es clarificador el contenido del fundamento de Derecho 6º de la sentencia del Tribunal Constitucional 20/2011.

El Secretario General, con fecha de 24 de noviembre de 2023, firmó una propuesta de acuerdo de modificación de las comisiones informativas permanentes del Ayuntamiento, remitida a la Comisión Informativa de Personal, Organización, Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías, para que dictaminara el asunto para la próxima sesión plenaria. Posteriormente, dicho funcionario ha emitido un informe-propuesta de acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2023, a petición del grupo municipal de Vox.

La Comisión Informativa de Personal, Organización, Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías ha dictaminado favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2023.

Ha sido examinada la propuesta de resolución urgente de la Alcaldesa.

Visto lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Huesca adopta, por mayoría absoluta y con el quórum legalmente exigido, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Modificar la composición de las comisiones informativas permanentes de manera que estarán integradas por ocho miembros: tres del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Vox y el Concejal no adscrito.

**SEGUNDO.-** Adscribir a D. Antonio Laborda Mur, Concejal no adscrito, a todas las comisiones informativas permanentes.

**TERCERO.-** Aplicar el voto ponderado en las comisiones informativas permanentes de conformidad con la composición existente en el Pleno del Ayuntamiento: el Grupo Municipal Popular tendrá doce votos, el Grupo Municipal Socialista tendrá diez votos, el Grupo Municipal de Vox tendrá dos votos y el Concejal no adscrito tendrá un voto.



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Secretaría  
Exp: 8933/2023

**CUARTO.-** Comunicar el acuerdo a los secretarios delegados de las comisiones informativas.

Y para que conste, se extiende la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Huesca, en la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA

